TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 40

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Prestación de servicios para la impresión, empaque, distribución, transporte, recolección; calificación y revisión mediante lector óptico de las pruebas de «Colombia» y «Contexto Internacional», digitalización y custodia de las pruebas escritas del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular del año 2025

Subasta Inversa

De conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTUDIO PREVIO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PRETENDE SATISFACER CON IMPRESIÓN, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, CALIFICACIÓN Y REVISIÓN MEDIANTE LECTOR ÓPTICO, DIGITALIZACIÓN Y CUSTODIA DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DEL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DEL AÑO 2025

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

2.5. PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

2.6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

2.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

2.8. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

2.9. DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

2.10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de la Academia Diplomática elaboró los estudios previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el pliego de condiciones cuyo objeto consiste en contratar la *"Prestación de servicios para la impresión, empaque, distribución, transporte, recolección, calificación y revisión mediante lector óptico, digitalización y custodia de las pruebas escritas del concurso de ingreso a la carrera Diplomática y Consular del año 2025"*.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar a los interesados, veedurías ciudadanas y al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los contratistas interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, a través de su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

2. ESTUDIOS PREVIOS

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PRETENDE SATISFACER CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN; CALIFICACIÓN Y REVISIÓN MEDIANTE LECTOR ÓPTICO DE LAS PRUEBAS DE «COLOMBIA » Y «CONTEXTO INTERNACIONAL », DIGITALIZACIÓN Y CUSTODIA DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DEL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DEL AÑO 2025

La carrera Diplomática y Consular de la República de Colombia se encuentra regulada por el Decreto Ley 274 de 2000, que en su artículo 14 establece:

> *"El ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hará por concurso. Los concursos de ingreso serán abiertos y tendrán por objeto establecer la aptitud e idoneidad de los aspirantes a la Carrera Diplomática y Consular (...)".*

> Así mismo, su artículo 15 señala que el proceso de selección de aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular "*(...) tiene como objetivo garantizar el ingreso de personal idóneo a la Carrera Diplomática y Consular, con base en el mérito, mediante procedimientos que permitan la participación, en igualdad de condiciones, de quienes demuestren poseer los requisitos para ingresar*".

Para este propósito, el artículo 21 de la norma en comento establece que:

> "*Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad del aspirante a ingresar a la Academia Diplomática. La valoración de estos factores se realizará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente determinados.*
>
> *El mínimo de pruebas que debe aplicarse en desarrollo de los concursos de ingreso se establecerá mediante Resolución Ministerial, con base en la propuesta que hiciere el Consejo Académico de la Academia Diplomática. Estas pruebas buscarán que los aspirantes tengan un perfil profesional acorde con los principios y objetivos de la Carrera Diplomática y Consular (...)".*

En cumplimiento de lo enunciado con anterioridad, se expidió la Resolución No. 1014 del 6 de febrero del 2023 "*Por la cual se convoca el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2025*". En los artículos 13 y 14 de dicho acto administrativo se determinaron las pruebas o instrumentos de selección dirigidos a evaluar la capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes. Estas pruebas fueron escogidas por el Consejo Académico en su sesión del 13 de enero de 2023, registrada en el acta número No. 01. Para el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2025, estas pruebas son:

Fase I pruebas de conocimiento **(55% de la puntuación total del concurso).** Esta fase está conformada por tres pruebas:

- Español (Capacidad argumentativa, síntesis, vocabulario y ortografía. Redacción, análisis, y manejo del idioma español). **(20%)**
- Colombia (Aspectos constitucionales, históricos, geográficos, políticos, culturales y económicos de Colombia y Política Exterior Colombiana). **(20%)**
- Contexto internacional (Agenda y coyuntura internacional e historia universal contemporánea). **(15%)**

Fase II pruebas de evaluación personal **(45% de la puntuación total del concurso).** Esta fase está conformada por dos pruebas:

- Prueba psicotécnica (Evaluación de competencias y habilidades). **(30%)**
- Entrevista (Reunión con jurado evaluador). **(15%)**

Como lo señala la Resolución No. 1014 del 6 de febrero de 2023, las pruebas escritas de conocimiento están dirigidas a evaluar los conocimientos y habilidades de los aspirantes en los aspectos señalados en la primera etapa del Concurso. Dichas pruebas son de carácter eliminatorio, y su valor sobre el puntaje total en el Concurso corresponde al (55%).

De conformidad con el artículo 17 de la Resolución No. 1014 del 6 de febrero de 2023, las pruebas se realizarían en catorce (14) ciudades del país, a saber: Bogotá D.C., Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, San José de Cúcuta, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, San Juan de Pasto, Neiva, Riohacha, Quibdó, San Andrés y Leticia, el día 7 de octubre de 2023 y la publicación de los resultados finales el 4 de diciembre de 2023 en la sección del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Cartelera ubicada en la Academia Diplomática. Sin embargo, una vez culminado el periodo de revisiones de las inscripciones y publicado el pasado 26 de junio de 2023 el listado definitivo de admitidos a presentar pruebas escritas, ningún aspirante fue admitido a presentar las pruebas escritas en la ciudad de Quibdó, por lo que no sería necesario contratar los servicios para esta ciudad.

acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la contratación de una empresa que se haga cargo de la prestación de servicios para la impresión, empaque, distribución, transporte, recolección; calificación y revisión mediante lector óptico de las pruebas de «Colombia » y «Contexto Internacional », digitalización y custodia de las pruebas escritas del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular del año 2025, en las ciudades definidas por la Academia Diplomática, y su entrega final en la ciudad de Bogotá D.C.

En ese sentido y en pro de garantizar la ejecución de la Fase I del concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2025, este Ministerio necesita que el proponente garantice lo siguiente:

- La confidencialidad y seguridad de las pruebas de conocimiento, sin que se lleguen a presentar pérdidas de cuadernillos o de exámenes, hojas de respuestas, ni fugas de información.

- Así mismo, en pro de garantizar la transparencia y agilidad en el proceso de calificación, este Ministerio requiere que el proponente preste los servicios de calificación de las pruebas (Contexto Internacional y Colombia) mediante lector óptico, a fin de garantizar a todos los aspirantes que no se presentará ningún margen de error al momento de calificar las respuestas de los exámenes, y de esta forma reducir las solicitudes de revisión de los mismos en la Fase I, pudiendo eliminar los errores humanos que podrían llegar a presentarse si las personas que elaboran la pruebas tuviesen que calificar entre 800 y 1000 pruebas.

- Para tal fin, el proponente deberá garantizar que no existan errores en la calificación mediante lectura óptica, garantizando la calificación de manera correcta y objetiva de acuerdo con las respuestas que se entreguen para dicho trámite, conservando durante todo el proceso altos parámetros de seguridad y transparencia.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Prestación de servicios para la impresión, empaque, distribución, transporte, recolección; calificación y revisión mediante lector óptico de las pruebas de «Colombia» y «Contexto Internacional», digitalización y custodia de las pruebas escritas del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular del año 2025.

ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

I. IMPRESIÓN

- **CUADERNILLOS:** Se requiere la impresión de hasta dos mil setecientos sesenta (2.760) cuadernillos, con el diseño gráfico que la Academia Diplomática disponga para ello, el cual será enviado por la Academia Diplomática en una fecha acordada entre ambas partes, distribuidos en las pruebas que se relacionan a continuación y bajo las características que en cada una de ellas se indica:

  - **PRUEBA DE ESPAÑOL:**

  Hasta novecientos veinte (920) cuadernillos con un total de ocho (8) hojas / dieciséis (16) páginas tamaño carta cada uno, con las siguientes características:

  - Tamaño carta por anverso y reverso
  - Cosidos al lomo, incluida la carátula según diseño de la Academia Diplomática
  - Tinta de color negro
  - Gramaje de 75
  - Numerado del 001 al 920
  - Nombres y apellidos del aspirante c/u.
  - Código y cédula del aspirante en la carátula

  La Dirección de la Academia Diplomática entregará al contratista:

  I. El diseño de los cuadernillos de las pruebas
  II. Los textos que irán impresos en los cuadernillos de la prueba de comunicación escrita en español

III. La información sobre el número de líneas / espacios que se deben dejar para el desarrollo de la síntesis de la prueba
IV. La información sobre el número de líneas / espacios que se deben dejar para el desarrollo del ensayo de la prueba

- **PRUEBA COLOMBIA:**

Hasta novecientos veinte (920) cuadernillos con un total de **siete (7) hojas / catorce (14) páginas tamaño carta cada uno,** con las siguientes características:

- Tamaño carta por anverso y reverso
- Cosidos al lomo, incluida la carátula según diseño de la Academia Diplomática
- Tinta de color negro
- Gramaje de 75
- Numerado del 001 al 920
- Nombres y apellidos del aspirante c/u.
- Código y cédula del aspirante en la carátula

- **PRUEBA CONTEXTO INTERNACIONAL:**

Hasta novecientos (920) cuadernillos con un total de **siete (7) hojas / catorce (14) páginas cada uno, tamaño carta cada uno,** con las siguientes características:

- Tamaño carta por anverso y reverso
- Cosidos al lomo, incluida la carátula según diseño de la Academia Diplomática
- Tinta de color negro
- Gramaje de 75
- Numerado del 001 al 920
- Nombres y apellidos del aspirante c/u.
- Código y cédula del aspirante en la carátula

- **HOJAS DE RESPUESTA**: Se requiere la impresión de hasta mil ochocientos cuarenta (1.840) **hojas de respuesta**, con el diseño gráfico propuesto por el contratista y aceptado por la Dirección de la Academia Diplomática, distribuidos en las pruebas que se relacionan a continuación y bajo las características que en cada una de ellas se indica:

- **PRUEBA COLOMBIA:**

Hasta novecientas veinte (920) **hojas de respuesta** cada una, con las siguientes características:

- Tamaño carta por anverso y reverso
- Cosidos al lomo, incluida la carátula según diseño de la Academia Diplomática
- Tinta de color negro
- Gramaje de 75
- Numerado del 001 al 920
- Nombre completo, código y número de identificación del aspirante en la primera página c/u.

- **PRUEBA CONTEXTO INTERNACIONAL:**

Hasta novecientas veinte (920) **hojas de respuesta** cada una, con las siguientes características:

- Tamaño carta por anverso y reverso
- Cosidos al lomo, incluida la carátula según diseño de la Academia Diplomática
- Tinta de color negro
- Gramaje de 75
- Numerado del 001 al 920
- Nombre completo, código y número de identificación del aspirante en la primera página c/u.

Nota: La prueba de español se desarrolla en el mismo cuadernillo en el que vienen las preguntas, por lo que no requiere de hoja de respuesta adicional.

II. EMPAQUE

- Se requiere el empaque de cada uno de los cuadernillos y sus correspondientes hojas de respuesta así:

  - Empaque de manera individual (1 cuadernillo + una hoja de respuesta, según corresponda a cada prueba).
  - Empacarse en bolsa plástica transparente.
  - Cada paquete (cuadernillo + hoja de respuesta, según corresponda a cada prueba), debe ser numerado y ordenado de 001 al 920, de acuerdo con los datos impresos en el cuadernillo y las hojas de respuesta, según corresponda a cada prueba.
  - Así mismo, deberá contar con un *sticker* en el empaque que indique el número de cuadernillo y hoja de respuesta, según corresponda a cada prueba. El número de identificación de los cuadernillos y hojas de respuesta debe coincidir.

III. DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y CUSTODIA

- El contratista deberá distribuir, transportar y recolectar los cuadernillos y hojas de respuesta de la siguiente forma:

  Hacia y desde el lugar de presentación de pruebas que indique el supervisor de contrato en las trece (13) ciudades en las que los aspirantes presentarán las pruebas escritas (Bogotá D.C., Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, San José de Cúcuta, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, San Juan de Pasto, Neiva, Riohacha, San Andrés y Leticia), con el número total de pruebas que se determinen al culminar el proceso de inscripción de los aspirantes al concurso.

- Una vez se tenga el número total de inscritos, la Dirección de la Academia Diplomática informará al contratista la cantidad de paquetes que se deben transportar y distribuir por cada ciudad.

  Durante las etapas de la distribución, transporte, recolección y custodia de los cuadernillos, se deberán manejar los cuadernillos y la hoja de respuesta como una unidad de empaque.

- Una vez se desarrollan las pruebas escritas, el contratista deberá recogerlo en todos los sitios de aplicación que indique el supervisor del contrato y procederá de la siguiente manera:

  i) Deberá conservar el material de las pruebas de «Contexto Internacional» y «Colombia» hasta finalizar las revisiones solicitadas por los aspirantes del Concurso de Ingreso, quienes según la resolución 1705 del 28 de febrero de 2023, tienen desde el martes 14 hasta el jueves 16 de noviembre de 2023 para enviar dichas solicitudes de revisión a la Academia Diplomática.

  Una vez la Academia Diplomática reciba los resultados y certificaciones de dicha revisión tal y como está estipulado en el artículo 19 de la resolución 1041 del 6 de febrero de 2023, se acordará una fecha con el contratista para la recepción del material en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores – Academia Diplomática (Calle 10 N° 5-27 Bogotá D.C.)

  ii) Con relación al material de la prueba de comunicación escrita en español, el contratista acordará con la Academia Diplomática una fecha a partir del día lunes, 9 de octubre de 2023 para recibir el material de las pruebas escritas en el lugar donde esta determine.

  La Academia Diplomática informará al contratista cual será la persona jurídica que se encargará de adelantar dicho proceso y la dirección en la que debe ser entregado el material.

- **Entrega del material para la presentación de las pruebas escritas:**

El material impreso y debidamente empacado deberá ser entregado a la hora acordada entre el contratista y la Academia Diplomática el sábado, 7 de octubre de 2023 a los delegados designados por la Academia Diplomática para verificación y conteo de los cuadernillos y hojas de respuesta, en las trece (13) ciudades designadas y en los lugares de presentación de las pruebas escritas que le serán informados oportunamente por la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo.

Bogotá tendrá máximo dos (2) sitios de aplicación de pruebas; mientras que el resto de las ciudades tendrá sólo un (1) sitio de aplicación.

La entrega del material se hará por cajas, en la que se clasificarán los aspirantes organizados por el número de salones que se designen en su momento en cada una de las trece (13) ciudades seleccionadas. Esto con el fin de facilitar la entrega de las pruebas a los delegados designados por la Academia Diplomática. Cada caja tendrá un acta de entrega en la que se relacionarán los paquetes contenidos en cada una, los cuales deben estar organizados por salón.

- **Recolección del material de presentación de pruebas escritas:**

Finalizadas las pruebas de conocimiento a la hora acordada entre el contratista y la Academia Diplomática el día de la aplicación de las pruebas escritas, el contratista deberá recoger el material de las pruebas de manos de los delegados designados por la Dirección de la Academia Diplomática. Estos entregarán al contratista en los mismos sitios de aplicación de las pruebas en las ciudades habilitadas, los cuadernillos y sus hojas de respuestas diligenciadas y no diligenciadas, para la verificación y conteo, y para ser entregados posteriormente en la sede de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo.

El sábado, 7 de octubre de 2023 al finalizar la aplicación de las pruebas, cada una debe empacarse en tulas independientes clasificadas por prueba (Colombia, Contexto Internacional y Español).

Nota: Tanto para la entrega del material como para la recolección de este al finalizar la jornada, el contratista debe garantizar la presencia de personal suficiente durante toda la jornada de presentación de pruebas escritas en todas las sedes en el país para adelantar estos procesos de forma óptima garantizando la seguridad del materi

IV. CUSTODIA

El contratista deberá preservar y garantizar la cadena de custodia de todos y cada uno de los cuadernillos de los exámenes escritos y sus respectivas hojas de respuestas del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2025, durante la prestación de los servicios de impresión, empaque, distribución, transporte, recolección; calificación y revisión mediante lector óptico de las pruebas de «Colombia» y «Contexto Internacional», digitalización y custodia de las pruebas escritas del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular del año 2025, hasta el día de la entrega

del material a la Dirección de la Academia, adoptando todas las medidas de seguridad que garanticen su preservación y confidencialidad.

- Los cuadernillos y hojas de respuestas de las pruebas de conocimiento deberán transportarse y distribuirse en bolsas de seguridad con sistema de cierre de sello o tirilla de seguridad.

- El contratista debe contar con el suficiente personal capacitado y transporte idóneo para custodiar el material objeto del presente contrato.

- Posterior al desarrollo de las pruebas escritas, las pruebas de comunicación escrita en español serán entregadas directamente en la sede de la persona jurídica que adelantará la calificación y revisión de esta prueba a la hora y fecha acordada entre el contratista, dicha persona jurídica y la Dirección de la Academia Diplomática.

- El contratista deberá entregar la persona jurídica encargada de realizar la calificación y revisión de la prueba de comunicación escrita en español y a la Academia Diplomática un acta donde conste o se registre: los códigos de los aspirantes, la cantidad de pruebas que se entrega, su origen (lugar en el que se presentaron las pruebas) y su relación/ organización según la forma de empaque en la que se entrega (tulas, cajas, etc.)

V. LECTURA ÓPTICA DE LAS HOJAS DE RESPUESTA DE LAS PRUEBAS DE «CONTEXTO INTERNACIONAL» Y «COLOMBIA»

- El contratista deberá realizar la lectura óptica de máximo hasta mil ochocientos cuarenta (1.840) hojas de respuesta correspondiente a las siguientes pruebas:

  - **PRUEBA COLOMBIA:**
    Hasta novecientas veinte (920) hojas de respuesta, con las características de impresión señaladas arriba.

  - **PRUEBA CONTEXTO INTERNACIONAL:**

    Hasta novecientas veinte (920) hojas de respuesta, con las características de impresión señaladas arriba.

- El lector óptico utilizado por el contratista para realizar la calificación de las pruebas de «Colombia» y «Contexto Internacional» deberá contar con la capacidad de realizar calificación masiva de hojas de respuesta con estrictos sistemas y proceso que garanticen una calificación sin margen de error, con la capacidad de analizar respuestas correctas e incorrectas y la entrega de informes o calificaciones de manera individual para cada uno de los aspirantes.

VI. CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE «CONTEXTO INTERNACIONAL» Y «COLOMBIA»

Una vez realizada la lectura óptica de las hojas de respuesta de las pruebas de «Colombia» y «Contexto Internacional» con base en las respuestas correctas de las pruebas entregadas al contratista, éste entregará a la Academia Diplomática un archivo encriptado con la información de las calificaciones de los aspirantes, detallando la calificación obtenida por pregunta.

El puntaje de calificación es de 0 a 100, con cuatro decimales, esto por mandato de la Resolución 1041 del 6 de febrero de 2023

El número total de preguntas corresponde a un 100%. Así las cosas, por ejemplo, si la prueba Colombia tiene 80 preguntas, una persona que tenga las 80 correctas se le reportará una calificación de 100.

Otro ejemplo, para una persona que tuvo 54 respuestas correctas de un total de 80: su calificación a reportar sería de 67,5000. (67 x 100 / 80).

La Academia Diplomática podrá solicitar al contratista ajustes en la forma en la que éste presente los reportes; por ejemplo, ajuste de calificación sobre un número de preguntas diferente, sustracción de preguntas para que no sean tenidas en cuenta, etc.

Nota: El contratista tendrá que entregar a la Academia Diplomática los resultados de las calificaciones de las pruebas de «Colombia» y «Contexto Internacional» máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de realización de las pruebas escritas.

VII. REVISIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS DE «CONTEXTO INTERNACIONAL» Y «COLOMBIA»

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 19 *«Revisión de Puntajes»* de la Resolución 1041 del 6 de febrero de 2023, el contratista deberá:

Conservar el material de las pruebas de «Contexto Internacional» y «Colombia» hasta finalizar las revisiones solicitadas por los aspirantes del Concurso de Ingreso, quienes según la resolución 1041 del 6 de febrero de 2023, tienen desde el martes 14 hasta el jueves 16 de noviembre de 2023 para enviar dichas solicitudes de revisión a la Academia Diplomática.

Entregar o enviar a la Academia Diplomática un archivo encriptado con la información de los aspirantes cuya calificación tuvo algún ajuste, detallando la calificación definitiva obtenida por cada aspirante

Una vez realizado el proceso de relectura óptica de las hojas de respuesta de las pruebas de «Colombia» y «Contexto Internacional» de los aspirantes que solicitaron la revisión de las notas, el contratista entregará o enviará a la Academia Diplomática un archivo encriptado con la información de los aspirantes cuya calificación tuvo algún ajuste, detallando la calificación definitiva obtenida por cada aspirante.

Así mismo, por cada solicitud de revisión, el contratista deberá entregar un certificado por escrito en el que indique el proceso desarrollado para la revisión de la nota y si esta tuvo algún ajuste. La Academia Diplomática será la encargada de remitir este certificado al aspirante que solicitó la revisión.

VIII. DIGITALIZACIÓN

El contratista deberá entregar a la Dirección de la Academia Diplomática mediante medio magnético la digitalización de:

- Las hojas de respuesta de los aspirantes que presentaron la prueba de «**Contexto Internacional**»
- Las hojas de respuesta de los aspirantes que presentaron la prueba de «**Colombia**»
- Las páginas de los cuadernillos de la prueba de **«comunicación escrita en español»** en la que los aspirantes redactan la síntesis y/o ensayo de la prueba.

NOTAS ACLARATORIAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nota 1: Las hojas de respuesta podrán ser incluidas en el lomo de los cuadernillos de las pruebas de Colombia y Contexto Internacional.

Nota 2: La Hoja de respuesta de la prueba de español hace parte del mismo cuadernillo y consta de la parte de síntesis y elaboración de ensayo, ya incluidas en el cuadernillo según lo indicado en el numeral anterior.

Nota 3: El contratista deberá entregar una holgura o material de contingencia del 5% sobre las pruebas que se contraten.

Nota 4: Para facilitar la digitalización de las hojas de los textos producidos por los aspirantes en la prueba de comunicación escrita en español, la Academia Diplomática en el diseño del cuadernillo de la prueba de comunicación escrita en español ubicará en una página distinta en el mismo cuadernillo las líneas o espacios que tienen los aspirantes para el desarrollo de la prueba.

Por parte del contratista, se recomienda que cada página del cuadernillo de esta prueba esté identificada con el código y número de cédula del aspirante en un formato que permita a esta dependencia y al Instituto Caro y Cuervo identificar fácilmente a qué aspirante corresponden los textos elaborados.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministrará AL CONTRATISTA, en calidad de Encargado de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, las bases de datos oficiales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES con información personal.

El CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos personales derivados de la ejecución del objeto del contrato, únicamente para los fines descritos en este documento, para ello tratará los datos personales en nombre del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y no podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este documento o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual el CONTRATISTA tratará los datos será el pactado en el contrato, una vez vencido o finalizado el este, EL CONTRATISTA deberá dejar de utilizar los datos, devolver a la entidad estatal todos los datos que trató durante la prestación de sus servicios y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para tal efecto, enviará una certificación al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso. Asimismo, EL CONTRATISTA no podrá apropiarse de los Datos Personales (copias de planillas, formularios, grabaciones, archivos electrónicos, fotos etc.) luego de culminado el contrato de prestación de servicios

El CONTRATISTA deberá cumplir los deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, El CONTRATISTA deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, que actúa como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la que hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; la cual se encuentra publicada en el link http://www.cancilleria.gov.co ; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES conforme con los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o

administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que le suministra el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES o las bases de datos personales o material que genere el CONTRATISTA derivados del objeto contractual, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; y, (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos, así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos de conformidad con su competencia como Encargado del tratamiento.

El CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contratado
2. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad especificadas en el anexo técnico.
3. Presentar los informes que el supervisor solicite sobre su gestión y en desarrollo del objeto contractual.
4. Mantener los precios unitarios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato el Supervisor establezca.
6. Constituir las garantías que se establecen en este contrato y mantenerlas vigentes y con los correspondientes valores durante toda la ejecución del mismo.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho; además deberá comunicarlo en debida forma no solo al supervisor del contrato sino a la oficina de control interno de la entidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarios.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
11. Contar con los elementos y el personal necesario para ejecutar el objeto contractual.

12. Las demás que se deriven de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
13. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales, política de seguridad de la información y políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA
15. Mantener los mismos precios unitarios durante toda la ejecución del contrato. Estos solo se podrán modificar mediante la misma vía por la cual se formaliza el contrato o la aceptación de oferta.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el espacio que se requiera para la ejecución del objeto contratado.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que éste requiera para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades del PAC previstas para el efecto.
4. Designar en el presente contrato un supervisor, a través de quien LA ENTIDAD mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82121507	**82** Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	**12** Servicios de reproducción	**15** Impresión	**07** Impresión de papelería o formularios comerciales
78121502	**78**	**12**	**15** Empaque	**02** Servicios de embalaje

	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Manejo y embalaje de material		
14111533	**14** Materiales y Productos de Papel	**11** Productos de Papel	**15** Papel de imprenta y papel de escribir	**33** Papel cuadernillos o formularios exámenes
78102203	**78** Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	**10** Transporte de correo y carga	**22** Servicios postales de paqueteo y courrier	**03** Servicio de envío, recogida o entrega de correo
81112002	**81** Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11** Servicios Informáticos	**20** Servicios de datos	**02** Servicio de procesamiento o preparación de datos
8111205	**81** Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11** Servicios Informáticos	**20** Servicios de datos	**05** Servicio de escaneo de documentos
81112010	**81** Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11** Servicios Informáticos	**20** Servicios de datos	**10** Servicio de conversión de datos

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación poseen una misma especificación técnica, independientemente del diseño o de las características descriptivas. Así mismo, son bienes requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio para el desarrollo de actividades de la Dirección de la Academia Diplomática.

Como fundamento jurídico se tiene:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 2 literal a)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *"Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el contratista.*

3. *La Entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los contratistas, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el contratista se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos contratistas habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*

5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único contratista cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único contratista si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los contratistas y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*

7. *Si los contratistas no presentan lances durante la subasta, la Entidad estatal debe adjudicar el contrato al contratista que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al contratista que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."*

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, y por la característica técnica uniforme y común utilización de los bienes y servicios que pretende adquirir el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su fondo rotatorio, el proceso de selección a seguir se encuentra descrito en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Subsección 2, se acoge en un todo y estricto apego al procedimiento de selección abreviada subasta inversa electrónica y la ley 1882 de 2018 teniendo en cuenta que lo que se solicita hace parte del proceso de selección que tiene por objeto "Prestación de servicios para la impresión, empaque, distribución, transporte, recolección, calificación mediante lector óptico, digitalización y custodia de las pruebas escritas del concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2025".

De esta manera, el proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO:

A) ANÁLISIS DEL SECTOR:

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se verificó en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co contratos con objetos y/o características similares a las requeridas por la Entidad. Sin embargo, no se logró ubicar ningún tipo de contratación que se asemejara a todas las necesidades requeridas por este Ministerio.

No obstante, se relaciona un cuadro de los procesos contractuales que más se aproximan al conjunto actividades del objeto del presente proceso contractual:

Año	Entidad	Detalle Objeto	Plazo	No. de Proceso	Valor
2022	Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación - ICFES	Prestación del servicio de impresión, empaque, transporte y entrega de kits de aplicación para las pruebas saber 3°, 5°, 7°, 9°	Del 16/03/2022 al 31/07/2022	ICFES-IC-012-2022	$ 532.765.593
2021	Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación - ICFES	Prestación del servicio de impresión, empaque, desempaque, lectura, digitalización y destrucción del material de examen y empaque de kits de aplicación y kits tiflológicos para las instituciones educativas requeridas para la prueba saber 3°, 5°, 7° y 9	Cuatro (4) meses	ICFES-IC-011-2021	$ 649.425.124
2020	Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación - ICFES	Prestar el servicio de impresión, empaque primario, lectura, digitalización, almacenamiento, certificación y destrucción de los elementos que conforman las pruebas adelantadas por el ICFES PONAL	Del 30/09/2020 al 31/08/2020	ICFES - IC-009-2020	$546.282.932

2019	Universidad Nacional de Colombia	Prestar el servicio integral de **impresión**, organización, **empaque, transporte, distribución, recolección, custodia** y disposición final de las pruebas que la Universidad Nacional de Colombia aplicará a través de la Dirección Nacional de Admisiones, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas aplicadas a los aspirantes a ingresar a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad en todas sus sedes, bajo las condiciones del Contrato No. 3 de 2019, de Negociación Global de Precios.	Del 27/03/2019 al 28/02/2020	04 - 2019	$1,523,580,712

B) HISTÓRICO DE LA ENTIDAD:

Una vez hecha la verificación en el portal de contratación pública de Colombia Compra Eficiente, y dado que no existe proceso que guarde total relación y sea equiparable al proceso que aquí se desea realizar, se procedió a verificar los históricos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones, que la Entidad ha ejecutado este tipo de contratación, basada en objetos iguales y/o con características similares; verificación que arrojó los siguientes resultados:

N° de Contrato	Año	Entidad	Detalle Objeto	Plazo de ejecución	Valor Ejecutado
200-2022	2022	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	"Prestación de Servicios para la impresión, empaque, distribución, transporte, recolección, calificación mediante lector óptico y custodia de las pruebas escritas del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2024".	31 de diciembre 2022	67.300.812
172-2021	2021	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	"Prestación de Servicios para la impresión, empaque, distribución, transporte, recolección, calificación mediante lector óptico y custodia de las pruebas escritas del Concurso de Ingreso a la	31 de diciembre de 2021	19.818.107,6

			Carrera Diplomática y Consular para el año 2023".		
036-2021	2021	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	"Prestación de servicios para la impresión, empaque, distribución, transporte, recolección, custodia y calificación mediante lector óptico de las pruebas escritas del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2022, para 1945 aspirantes	31 de mayo de 2021	33.229.758,57
165-2019	2019	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Prestación de servicios para la impresión, empaque, distribución, transporte, recolección, custodia y calificación mediante lector óptico de las pruebas escritas del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2021, para 920 aspirantes.	16 de agosto al 30 de septiembre	24.297.921

C) ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE OFERTAS:

Con el fin de realizar un estudio de mercado, en cuanto a la oferta, se solicitó a través de correo electrónico cotización a las sociedades comerciales:

- Cadena S.A.
- Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.
- Universidad Nacional de Colombia S.A

Las cotizaciones solicitadas fueron presentadas de la siguiente forma:

I. Cotización enviada por Cadena S.A.

COTIZACIÓN POR 920 PRUEBAS							
SERVICIO / PRUEBA	ELEMENTO	PRUEBAS			VALOR UNITARIO	Cantidades	TOTAL IVA INCLUIDO
		COLOMBIA	CONTEXTO INTERNACIONAL	ESPAÑOL			
IMPRESIÓN	CUADERNILLOS	920 CUADERNILLOS C/U 7 HOJAS / 14 PÁGINAS APROXIMADO	920 CUADERNILLOS C/U 7 HOJAS / 14 PÁGINAS APROXIMADO	920 CUADERNILLOS C/U 8 HOJAS / 16 PÁGINAS APROXIMADO	$ 7.057,00	2.760	$ 19.477.320
	HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS C/U 1 PÁGINA	920 HOJAS DE RESPUESTAS C/U 1 PÁGINA	N/A	$ 1.808,00	1.840	$ 3.326.720
EMPAQUE	CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS	$ 2.125,00	4.600	$ 9.775.000
DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y CUSTODIA	CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS	$ 14.017,00	4.600	$ 64.478.200
LECTURA ÓPTICA CALIFICACIÓN Y REVISIÓN	HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	NO SE REQUIERE	$ 3.750,00	1.840	$ 6.900.000
DIGITALIZACIÓN	HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADENILLOS DE PRODUCCIÓN DE TEXTO	$ 3.400,00	2.760	$ 9.384.000
TOTAL							$ 113.341.240

II. Cotización enviada por Universidad Nacional de Colombia

COTIZACIÓN POR 920 PRUEBAS							
SERVICIO / PRUEBA	ELEMENTO	PRUEBAS			VALOR UNITARIO	Cantidades	TOTAL IVA INCLUIDO
		COLOMBIA	CONTEXTO INTERNACIONAL	ESPAÑOL			
IMPRESIÓN	CUADERNILLOS	920 CUADERNILLOS C/U 7 HOJAS / 14 PÁGINAS APROXIMADO	920 CUADERNILLOS C/U 7 HOJAS / 14 PÁGINAS APROXIMADO	920 CUADERNILLOS C/U 8 HOJAS / 16 PÁGINAS APROXIMADO	$ 32.932	2.760	$ 90.893.253
	HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS C/U 1 PÁGINA	920 HOJAS DE RESPUESTAS C/U 1 PÁGINA	N/A	$ 24.699	1.840	$ 45.446.627
EMPAQUE	CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS	$ 32.932	2.760	$ 90.893.255
DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y CUSTODIA	CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS	$ 210.767	2.760	$ 581.716.822
LECTURA ÓPTICA CALIFICACIÓN Y REVISIÓN	HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	NO SE REQUIERE	$ 24.699	1.840	$ 45.446.627
DIGITALIZACIÓN	HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUAOENILLOS DE PRODUCCIÓN DE TEXTO	$ 19.759	2.760	$ 54.535.952
TOTAL							$ 908.932.535

III. Cotización enviada por Thomas Greg & Sons de Colombia

COTIZACIÓN POR 920 PRUEBAS							
SERVICIO / PRUEBA	ELEMENTO	PRUEBAS			VALOR UNITARIO	Cantidades	TOTAL IVA INCLUIDO
		COLOMBIA	CONTEXTO INTERNACIONAL	ESPAÑOL			
IMPRESIÓN	CUADERNILLOS	920 CUADERNILLOS C/U 7 HOJAS / 14 PÁGINAS APROXIMADO	920 CUADERNILLOS C/U 7 HOJAS / 14 PÁGINAS APROXIMADO	920 CUADERNILLOS C/U 8 HOJAS / 16 PÁGINAS APROXIMADO	$ 4.346,00	2.760	$ 11.994.960
	HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS C/U 1 PÁGINA	920 HOJAS DE RESPUESTAS C/U 1 PÁGINA	N/A	$ 1.166,00	1.840	$ 2.145.440
EMPAQUE	CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS	$ 1.484,00	4.600	$ 6.826.400
DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y CUSTODIA	CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS Y 920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADERNILLOS	$ 20.547,00	4.600	$ 94.516.200
LECTURA OPTICA CALIFICACIÓN Y REVISIÓN	HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	NO SE REQUIERE	$ 8.571,00	1.840	$ 15.770.640
DIGITALIZACIÓN	HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 HOJAS DE RESPUESTAS	920 CUADENILLOS DE PRODUCCIÓN DE TEXTO	$ 3.233,00	2.760	$ 8.923.080
TOTAL							$ 140.176.720

Para calcular el valor estimado del contrato a celebrar, se tuvo en cuenta el promedio de los valores totales de las cotizaciones enviadas por las empresas Cadena S.A ($113.341.240) y Thomas Greg & Sons de Colombia (140.176.720), adicionalmente se tuvo en cuenta el Índice de Precios al Productor para el mes de mayo (19.62%). Lo anterior da un total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($152.009.368)**. IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos, a que haya lugar, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista.

Valor estimado que estaría dentro de lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la ejecución de esta actividad.

Por su parte, la cotización de la Universidad Nacional de Colombia por más de novecientos millones de pesos excede el presupuesto indicado inicialmente en el plan anual de adquisiciones. Sin embargo, se destaca que ofrece una asesoría técnica para el desarrollo de las pruebas y debería ser tenida en cuenta para mejorar el proceso del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2025.

Si bien el valor es considerablemente superior al de los contratos ejecutados anteriormente por la entidad, es necesario tener en cuenta que en esta convocatoria aumentó el número de aspirantes admitidos a presentar las pruebas escritas y que tanto el IPC y el IPP aumentaron considerablemente el último año.

Teniendo en cuenta las cuantías de las ofertas comerciales recibidas, el número de aspirantes admitidos a presentar las pruebas escritas, el número de ciudades en las que se presentarán las pruebas y el importante aumento del IPC y el IPP en el último año, se estima que el valor promedio del contrato sería de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($152.009.368).** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos, a que haya lugar, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista.

2.5. PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SI (X) NO (__)

2.6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE, NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes. Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios económicos de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los factores de selección para esta contratación se establecen de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, ARTICULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA, numeral 3 que reza "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de

bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"

2.6.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de servicios de características uniformes y de común utilización serán:

- Capacidad jurídica
- Condiciones de experiencia del proponente
- Capacidad financiera
- Cumplimiento características técnicas mínimas

Lo anterior según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, ARTICULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA que reza "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las Entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: Numeral 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de certificación de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la misma Ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para La Entidad, tratándose de procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa, será aquel que ofrezca el menor precio.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE VERIFICACIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases.

Fase I VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Experiencia del proponente
- Cumplimiento características técnicas mínimas
- Documentos de contenido técnico

Fase II VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- Económica Inicial

Fase III SUBASTA INVERSA MEJORA DE PROPUESTA

- Económica Inicial
- Lances
- Menor precio

FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de PASA - NO PASA en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes

FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Durante esta etapa el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará la presentación de la oferta de precio inicial dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

FASE III: SUBASTA INVERSA: Durante esta etapa el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará en forma electrónica la subasta inversa que consiste en la puja dinámica efectuada de manera remota, mediante nuevas posturas de precios – lances porcentuales durante un tiempo fijo determinado.

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al 2%, es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento, señalado en la propuesta económica.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

i. Cumplimiento especificaciones técnicas Mínimas
ii. Experiencia del Proponente
iii. Certificaciones

2.6.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN

I. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los aspectos técnicos mínimos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. El proponente acreditara que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el "Anexo Técnico" del pliego de condiciones, suscrito junto con el Anexo "Carta de presentación de la Oferta"

II. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP, bajo las siguientes condiciones mínimas:

A. **NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:** MÁXIMO DOS (2), contratos ejecutados y su respectiva certificación (acta de liquidación o certificación de la empresa contratante), lo cuales deben estar registrados en el RUP y clasificados en los códigos solicitados, así mismo el objeto y alcance debe estar relacionado con el objeto a contratar.

MIPYMES: En aplicación a los establecido en el Decreto 1860 de 2021 la entidad establece un criterio deferencial para el proponente que acredite su calidad de Mipyme, estableciendo que la experiencia para estas empresas se acreditara con hasta cinco (5) contratos con certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto y alcance debe estar relacionado con el objeto a contratar.

B. **CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V:** Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso.

C. **EXPERIENCIA:**
El proponente deberá acreditar por medio del RUP, que la experiencia de los contratos se encuentra clasificada en mínimo tres códigos UNSPSC que relacionamos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82121507	**82** Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	**12** Servicios de reproducción	**15** Impresión	**07** Impresión de papelería o formularios comerciales
78121502	**78** Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	**12** Manejo y embalaje de material	**15** Empaque	**02** Servicios de embalaje
14111533	**14** Materiales y Productos de Papel	**11** Productos de Papel	**15** Papel de imprenta y papel de escribir	**33** Papel cuadernillos o formularios exámenes
78102203	**78** Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	**10** Transporte de correo y carga	**22** Servicios postales de paqueteo y courrier	**03** Servicio de envío, recogida o entrega de correo
81112002	**81** Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11** Servicios Informáticos	**20** Servicios de datos	**02** Servicio de procesamiento o preparación de datos
8111205	**81** Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11** Servicios Informáticos	**20** Servicios de datos	**05** Servicio de escaneo de documentos
81112010	**81**	**11** Servicios Informáticos	**20** Servicios de datos	**10** Servicio de conversión de datos

	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología			

Cuando las experiencias inscritas en el registro único de proponente (RUP) expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato, lo cual deberá acreditarse mediante las certificaciones correspondientes.

NOTA 1: el contratista deberá allegar certificación de los contratos registrados en el RUP, donde conste el año de ejecución y el porcentaje de participación, en caso de ser unión temporal o consorcio

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser acreditado únicamente mediante certificaciones de contratos, sin tener en cuenta las reglas referentes al RUP, y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de

Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 2: Para las certificaciones de experiencia suscritas en una divisa distinta a la moneda legal colombiana, el contratista deberá realizar la conversión a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado para la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Valor del contrato
- Objeto total del contrato
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

2.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo del artículo 4 de la Ley 11150 de 2007, que establece que la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	El proceso se declara desierto ya que ninguno de los contratistas cumple con los requisitos de contratación establecidos	El desarrollo de las pruebas escritas tendría que aplazarse por lo que se modificaría el cronograma del concurso	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad	Establecer criterios de selección claros que se alineen con los requisitos habilitantes exigidos, cuyas características correspondan a las propias de las empresas que normalmente desarrollan las actividades a contratar	2	1	3	No	Supervisor	10 de Julio de 2023	Por determinar	El monitoreo de este riesgo se realiza tomando los antecedentes de los requisitos habilitantes de las	Antes de la contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Social	Incapacidad de desarrollar la logística necesaria para el transporte y la custodia de las pruebas escritas por factores sociales	En caso de que esto llegara a presentarse, no se podrían aplicar las pruebas escritas según lo acordado en las Resoluciones 1041 del 6 de febrero de 2023 y 1705 del 28 de febrero de 2023	1	4	5	Mayor	Contratista	Evaluar junto con el contratista posibles alternativas que permitan la correcta ejecución de la logística necesaria para el desarrollo de las pruebas escritas teniendo en cuenta el contexto social o político que se estuviera desarrollando	1	3	4	Si	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de los acontecimientos que afecten la estabilidad social o política que impidan la realización de las pruebas	Hasta el tiempo mínimo que requiera el contratista para la ejecución del contrato	Reuniones con el contratista	Durante la situación crítica social o política
4	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Incapacidad de desarrollar la logística necesaria para el transporte, distribución, recolección y la custodia de las pruebas escritas por	En caso de que esto llegara a presentarse, no se podrían aplicar las pruebas escritas según lo acordado en las Resoluciones 1041 del 6 de febrero de 2023 y 1705 del 28 de febrero de 2023	1	4	5	Mayor	Contratista	Evaluar junto con el contratista posibles alternativas que permitan la correcta ejecución de la logística necesaria para el desarrollo de las pruebas escritas teniendo en cuenta los factores medioambientales que podrían afectar la logística para el	1	3	4	Si	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de los acontecimientos naturales social que impidan la realización de las pruebas	Hasta el tiempo mínimo que requiera el contratista para la ejecución del contrato	Reuniones con el contratista	Por determinar

					factores medioambientales, de orden público, socioeconómico o jurídico, que impidan ejecutar la logística requerida para la implementación de las pruebas o que puedan impactar negativamente la ejecución del contrato							desarrollo de las pruebas logísticas.									
5	Específico	Externo	Ejecución	Técnico, Tecnológico, Humano, Administrativo	Los cuadernillos de los exámenes escritos y sus respectivas hojas de respuesta del concurso de ingreso a la carrera diplomática y consular del 2025, pueden ser vulnerados (por robo, pérdida, acceso indebido, adulteración, daño, etc.) durante custodia, la impresión, empaque, distribución, transporte, recolección, calificación, digitalización por falta de adopción de medidas de	En caso de que, se materialice el riesgo de pérdida, robo, adulteración, acceso indebido o no autorizado, daño, vulneración de la cadena de custodia, durante el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual, podrá ocasionar daños o perjuicios directamente a los concursantes en el derecho.	1	5	5	Mayor	Contratista	El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, humanas, técnicas, tecnológicas y administrativas para evitar la pérdida, robo, acceso indebido o no autorizado, daño, vulneración a la cadena de custodia adulteración del material derivado del objeto contractual	1	3	4	Si	Supervisor y Contratista	En todas las etapas de la ejecución del contrato	Hasta el tiempo mínimo que requiera el contratista para la ejecución del contrato	El contratista informará al Ministerio de Relaciones Exteriores en caso de materializarse el riesgo	*Por determinar*

					seguridad que garanticen su preservación y confidencialidad y resultar afectados los titulares de la información o concursantes en sus derechos.																

2.8. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

Debido a la naturaleza del servicio a desarrollar la Entidad requiere que el futuro contratista con quien se celebre el contrato constituya una garantía de cumplimiento a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES que ampare:

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI__X___ NO____

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán presentar con su oferta la correspondiente garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Motivo por el cual, los proponentes deberán constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6**) una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** que ampare lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta.	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.	La garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta	La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes casos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
		la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.	para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA/ NO APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
SI	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	**Este amparo se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.**	**Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.**
SI	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS**	**Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.**	**Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.**
SI	**SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	**Por el cinco por ciento (5%)**	**Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.**

2.9. DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Plazo para ejecutar el contrato: El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

Lugar de ejecución del contrato: El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en las ciudades de Bogotá D.C., Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, San José de Cúcuta, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, San Juan de Pasto, Neiva, Riohacha, San Andrés y Leticia.

El lugar de entrega de los bienes y/o servicios:

La distribución, transporte y recolección de las pruebas debe hacerse hacia y desde las ciudades de: Bogotá D.C., Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, San José de Cúcuta, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, San Juan de Pasto, Neiva, Riohacha, Quibdó, San Andrés y Leticia.

La custodia de las pruebas debe ejecutarse en las ciudades de: Bogotá D.C., Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, San José de Cúcuta, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, San Juan de Pasto, Neiva, Riohacha, San Andrés y Leticia.

Forma de pago: El FONDO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), así: un único pago correspondiente al valor del contrato, posterior a los servicios prestados.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, certificado de cumplimiento a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago del mes de diciembre deberá ser tramitado conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

Anexo a la factura de los servicios efectivamente prestados en cada mes se deberá presentar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007. Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Supervisión del contrato
La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador del G.I.T de Selección y Capacitación para el Servicio Exterior de la Academia Diplomática o quien haga sus veces.

2.10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Si	No	No
	MÉXICO			
	PERÚ			

CANADÁ		Si	No	No
CHILE		Si	No	No
COREA		Si	No	No
COSTA RICA		Si	No	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	No
ESTADOS AELC		Si	No	No
MÉXICO		Si	No	No
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	Si	No	No
	GUATEMALA	Si	No	No
	HONDURAS	Si	No	No
UNION EUROPEA		Si	No	No
COMUNIDAD ANDINA		Si	No	No

4. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

A continuación, se relacionan los documentos y anexos que complementan el Estudio Previo:

- Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes
- Cotizaciones para la Estructuración del Estudio de Mercado
- Diseño de las pruebas de conocimiento

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2023

CARLOS ARTURO GARCIA BONILLA
COORDINACIÓN DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO EXTERIOR
ACADEMIA DIPLOMÁTICA AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO

Revisó: Carlos Arturo García Bonilla - Coordinador
Elaboró: Santiago José Rodríguez Burgos – Tercer Secretario